

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 26/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 158

Página 1 de 7

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020230055000

Empleados Judiciales
de instrucción

DIRECTOR EJECUTIVO DE
ADMINISTRACION JUDICIAL
SECCIONAL DE NORTE DE SANTANDER
Y ARAUCA

NERIO ALEXANDER BASTIDAS PADILLA

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 28 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de

Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21 de agosto de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm.

11001080200020230055000 seguido contra el disciplinable SERGIO ALBERTO MORA LÓPEZ -

DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER, por queja formulada por NERIO ALEXANDER BASTIDAS PADILLA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: NO REPONER la providencia del 21 de febrero de 2024, proferida por la Sala Dual de Instrucción No. 7 de esta Corporación, por medio de la cual se decretó la terminación del procedimiento y se dispuso el archivo de la actuación en favor del doctor SERGIO ALBERTO MORA LÓPEZ, en su condición de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Cúcuta Norte de Santander, de acuerdo con la p

Fecha del Estado: 26/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 158

Página 2 de 7

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020230070900	Empleados Judiciales de Juzgamiento	WILSON FERNANDO MUÑOZ ESPITA	OFICIO-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 26/09/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del ocho (8) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230070900 seguido contra el Dr. Wilson Fernando Muñoz Espita en calidad de director de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: RELEVAR a la defensora de oficio María Lucía Barrera Tavera que ejerce la representación del investigado, y por Secretaría Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial asignar de la manera más celera posible un nuevo abogado de oficio que ejerza su defensa, de conformidad con las razones expuestas en este proveído. SEGUNDO: Por la Secretaría Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, NOTIFICAR al abog

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001080200020230117200

Empleados Judiciales
de instrucción

ELKIN GUSTAVO CORREA LEON
DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE
ARMENIA

ANONIMO

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 26 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 26 de Sala Dual de Instrucción No. 07 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020230117200 seguido contra el disciplinable ELKIN GUSTAVO CORREA LEÓN DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA, por queja formulada por ANÓNIMO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor ELKIN GUSTAVO CORREA LEÓN, en su condición de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Armenia, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. S

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240176400	Funcionarios de instrucción	ORLANDO DE JESUS DIAZ ATEHORTUA EN CALIDAD DE MAGISTRADO DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDI	COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLIVAR	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 26 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21 de agosto de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240176400 seguido contra el disciplinable ORLANDO DE JESUS DIAZ ATEHORTUA - MAGISTRADO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLÍVAR, por queja formulada por COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLÍVAR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor ORLANDO DE JESÚS DÍAZ ATEHORTÚA en su calidad de Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia..

Fecha del Estado: 26/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 158

Página 5 de 7

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
54001250200020220032601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARIA MERCEDES URIBE RINCON	ALVARO FERNANDO SANJUAN QUINTERO

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 26/09/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 540012502000202200326 01 seguido contra María Mercedes Uribe Rincón, por queja formulada Por Álvaro Fernando Sanjuan Quintero, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió PRIMERO: REVOCAR la decisión de terminación anticipada adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional del 18 de enero de 2024, en favor de la abogada María Mercedes Uribe Rincón por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, para que, en su lugar, se continúe con la investigación, conforme a los términos señalados en la presente decisión...

Fecha del Estado: 26/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 158

Página 6 de 7

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

68001250200020230013401

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

FERNANDO RUEDA PINILLA

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
CULTIVO DE LA PALMA DE PALMOSAN

ESTADO N° _____
FECHA: 26-9-2025
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020230013401 seguido contra el doctor Fernando Rueda Pinilla, por queja formulada Deiver Parra Rondón actuando como asesor del Sindicato de Trabajadores del Cultivo de la Palma de Palmosan, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional del 8 de febrero de 2024, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander dispuso la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado FERNANDO RUEDA PINILLA, para en su lugar continuar con la actuación por los hechos acontecidos el 3 de febrero de 2023 cuando

Fecha del Estado: 26/09/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 158

Página 7 de 7

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONESY/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM),

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

JADIVIA GOTTERRIZ RODRIGUEZ

REVISO:

FRANCY JAROLINA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **1158**

Bogotá, D.C., 26 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21 de agosto de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020230055000 seguido contra el disciplinable **SERGIO ALBERTO MORA LÓPEZ - DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER**, por queja formulada por **NERIO ALEXANDER BASTIDAS PADILLA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: NO REPONER** la providencia del 21 de febrero de 2024, proferida por la Sala Dual de Instrucción No. 7 de esta Corporación, por medio de la cual se decretó la terminación del procedimiento y se dispuso el archivo de la actuación en favor del doctor **SERGIO ALBERTO MORA LÓPEZ**, en su condición de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Cúcuta Norte de Santander, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...). **TERCERO:** Por Secretaría Judicial de la Corporación se efectuarán las anotaciones, registros, comunicaciones, notificaciones y envíos de rigor. ».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SERGIO ALBERTO MORA LÓPEZ - DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

Elaboró: Elías Antonio Baute García
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **1158**

FECHA: 26/09/2025

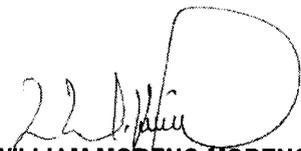
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

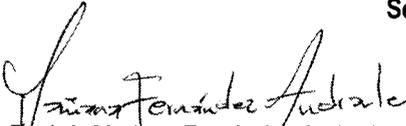
HACE CONSTAR

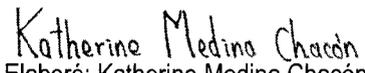
En cumplimiento de lo ordenado en el auto del ocho (8) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230070900 seguido contra el Dr. Wilson Fernando Muñoz Espitia en calidad de director de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: RELEVAR** a la defensora de oficio María Lucía Barrera Tavera que ejerce la representación del investigado, y por Secretaria Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial asignar de la manera más celera posible un nuevo abogado de oficio que ejerza su defensa, de conformidad con las razones expuestas en este proveído. **SEGUNDO:** Por la Secretaría Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, **NOTIFICAR** al abogado de oficio el auto del 10 de febrero de 2025 y **CORRERLE** traslado por el término de quince (15) días para que pueda presentar descargos, así como solicitar y aportar pruebas. ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Wilson Fernando Muñoz Espitia en calidad de director de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y María Carolina Vargas Figueroa en calidad de defensora de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **158**

Bogotá, D.C., 26 de septiembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 26 de Sala Dual de Instrucción No. 07 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020230117200** seguido contra el disciplinable **ELKIN GUSTAVO CORREA LEÓN DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA**, por queja formulada por **ANÓNIMO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor ELKIN GUSTAVO CORREA LEÓN, en su condición de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Armenia, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: Por Secretaría de la corporación judicial se efectuarán las anotaciones, registros, comunicaciones, notificaciones y envíos de rigor».

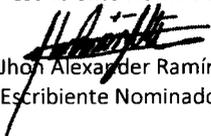
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a radicado bajo el **núm. 11001080200020230117200** seguido contra el disciplinable **ELKIN GUSTAVO CORREA LEÓN DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 158

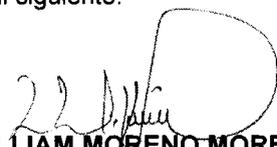
Bogotá, D.C., 26 de septiembre de 2025

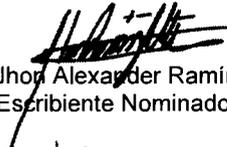
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21 de agosto de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020240176400** seguido contra el disciplinable **ORLANDO DE JESÚS DÍAZ ATEHORTÚA – MAGISTRADO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLÍVAR**, por queja formulada por **COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLÍVAR**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor **ORLANDO DE JESÚS DÍAZ ATEHORTÚA** en su calidad de Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ORLANDO DE JESÚS DÍAZ ATEHORTÚA – MAGISTRADO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLÍVAR**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 158

FECHA: 26/09/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

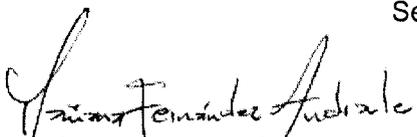
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 540012502000202200326 01 seguido contra la doctora María Mercedes Uribe Rincón, queja formulada por el señor Álvaro Fernando Sanjuan Quintero, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión de terminación anticipada adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional del 18 de enero de 2024, en favor de la abogada **MARÍA MERCEDES URIBE RINCÓN** por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, para que, en su lugar, se continúe con la investigación, conforme a los términos señalados en la presente decisión...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora María Mercedes Uribe Rincón en calidad de disciplinada, a su defensor de confianza al doctor Gustavo Sabogal Becerra y al señor Álvaro Fernando Sanjuan Quintero en calidad de Quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil.

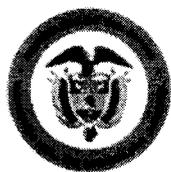
Atentamente.


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Cristian López González
Asistente administrativo grado 06

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1150

FECHA: 26-9-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

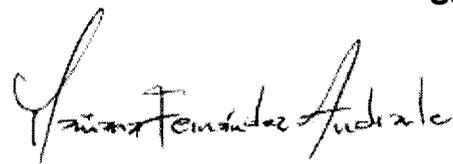
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020230013401 seguido contra el doctor Fernando Rueda Pinilla, queja formulada por el señor Deiver Parra Rondón actuando como asesor del Sindicato de Trabajadores del Cultivo de la Palma de PALMOSAN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional del 8 de febrero de 2024, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander dispuso la **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO** adelantado contra el abogado **FERNANDO RUEDA PINILLA**, para en su lugar continuar con la actuación por los hechos acontecidos el 3 de febrero de 2023 cuando se llevaba a cabo el cierre de la empresa Palmas Oleaginosas de Santander S.A.S., **CONFIRMÁNDOLA** en todo lo demás...".

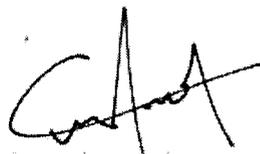
El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar el doctor Fernando Rueda Pinilla en calidad de disciplinable y el quejoso Deiver Parra Rondón actuando como asesor del Sindicato de Trabajadores del Cultivo de la Palma de PALMOSAN. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado



Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.